

**76-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las ocho horas con cuarenta y un minutos del cinco de julio del año dos mil dieciocho. -

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón COTO BRUS de la provincia de PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el treinta de junio del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de Coto Brus de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTÓN COTO BRUS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602100158	ELVIS MONGE UREÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
601260098	MARIA CECILIA LOPEZ CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
117480254	ELVIS JOSE MONGE CORDERO	TESORERO PROPIETARIO
601450680	ARGENTINA PADILLA RIOS	PRESIDENTE SUPLENTE
604260744	AARON SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603110933	ANA YANSI RIOS LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602550818	XINIA MONTERO SALAS	FISCAL PROPIETARIO
604190783	LEANDRO DAVID HURTADO VILLALOBOS	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602100158	ELVIS MONGE UREÑA	TERRITORIAL
109510065	ROXANA MARIA CORDERO MONTOYA	TERRITORIAL
601260098	MARIA CECILIA LOPEZ CAMPOS	TERRITORIAL
117480254	ELVIS JOSE MONGE CORDERO	TERRITORIAL
604260744	AARON SANCHEZ SANCHEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCC/vcm/mao

C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos

Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 1058,1061-2018